

GAJ/RENIEC, de fecha 8 de agosto del 2005, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Autorización de Ampliación de Proceso de Reinscripción de la Resolución Jefatural N° 616-2000-JEF/RENIEC, de fecha 9 de octubre del 2000, respecto a la Sección de Matrimonio y Defunción, de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil los Registros de las Oficinas de Registro de Estado Civil a que se refiere la Ley N° 26242, deberán continuar con el proceso de reinscripción;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil del distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, se encuentra autorizada a reinscribir Nacimientos, mediante Resolución Jefatural N° 616-2000-JEF/RENIEC, de fecha 9 de octubre del 2000;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil señalada en el párrafo precedente, implementó expediente de ampliación de autorización para Reinscripción de Matrimonio y Defunción, habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el proceso de reinscripción, confirmando la destrucción de los Libros Registrales de Matrimonio desde la fecha de creación del distrito (21 de setiembre de 1985) al año 1992 y Defunción desde la creación del distrito (21 de setiembre de 1985) al año 1988 y del año 1990 a 1992;

Que, la solicitud de ampliación de reinscripción de la Sección de Matrimonio y Defunción, contenida en los informes del visto, ha sido evaluada positivamente, por lo que corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la aprobación pertinente, por cuanto es el organismo constitucionalmente autónomo, con competencia exclusiva en materia registral;

En tanto a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el artículo 11° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de autorización de Resolución Jefatural N° 616-2000-JEF/RENIEC, de fecha 9 de octubre del 2000, para la Reinscripción de los Libros Registrales de Matrimonio desde la fecha de creación del distrito (21 de setiembre de 1985) al año 1992 y Defunción desde la creación del distrito (21 de setiembre de 1985) al año 1988 y del año 1990 a 1992 de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, por los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, para que proceda a la ampliación del proceso de reinscripción que se aprueba con la presente Resolución, con sujeción a las normas reglamentarias y administrativas que regulan las reinscripciones en los Registros Civiles.

Artículo 3º.- Considerándose que los Libros de Reinscripción deben tener el mismo Formato Oficial, con la consignación expresa por selladura "Reinscripción - Ley N° 26242 - 26497", en la parte superior central del acta, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través de la Subgerencia de Registros del Estado Civil, deberá proveer los libros requeridos expresamente por la Oficina de Registro de Estado Civil autorizada a reinscribir.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

17899

MINISTERIO PÚBLICO

Crean Fiscalías Superiores y Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Judicial de Lima

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 069-2005-MP-FN-JFS

Lima, 20 de octubre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2005-CE-PJ, el Poder Judicial ha creado tres Salas Penales Especiales y dos Juzgados Penales Especializados de Anticorrupción en la Corte Superior de Lima, para reducir la carga procesal de las actuales Salas y Juzgados Anticorrupción.

Que, con la finalidad que el Ministerio Público cumpla con su misión como defensor de la legalidad y de los derechos ciudadanos e intereses públicos señalados en la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica, y despache en los niveles que lo hace el Poder Judicial referente a los temas Anticorrupción, es necesario crear e implementar (3) Fiscalías Superiores y dos (02) Fiscalías Provinciales Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 377-2005-PCM de fecha 16 de octubre de 2005, se autoriza una transferencia financiera de recursos hasta por el importe equivalente en moneda nacional a UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTITRES Y 100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 1'135,533.23), para la adquisición de bienes y servicios y el equipamiento de tres (03) Fiscalías Superiores y dos (02) Fiscalías Provinciales Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, a que se refiere el considerando anterior.

Que, la Transferencia de recursos al Ministerio Público, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 377-2005-PCM, no cubre el gasto ordinario de nombramiento y designación del personal fiscal y administrativo; por lo que resulta necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgue los recursos para cubrir dichos gastos ordinarios.

Que, por Acuerdo N° 633, aprobado por la Junta de Fiscales Supremos en la Sesión continuada del 19 y 20 del presente mes, se aprobó la creación de las Fiscalías Superiores y Provinciales Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios que deberán despachar con sus homólogos del Poder Judicial.

Que, en cumplimiento al Acuerdo N° 633 de la Junta de Fiscales Supremos y las atribuciones conferidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear tres (3) Fiscalías Superiores y dos (2) Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Judicial de Lima que despacharán con sus homólogos del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que las Fiscalías creadas entren en funcionamiento una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe el presupuesto con cargo a los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, 4. Otros Gastos Corrientes y los Gastos Operativos para el Personal Fiscal.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Presidente del Poder Judicial, al Ministro de Justicia, al Ministro de Economía y Finanzas, a la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Gerencia General del Ministerio Público, a la Gerencia Central de Personal, a la Gerencia de Planificación Racionalización y Estadística y a la Oficina de Registro de Fiscales; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

17967